

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION		
	CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 1 de 4

RESOLUCION No. 378 (21 DE JULIO DE 2016)

Por medio de la cual se ordena la Adjudicación de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 005-2016, la cual tiene como objeto seleccionar al proponente para el: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaria General y la Secretaria de Obras Publicas, realizaron el estudio previo cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ**;

Que para la presente contratación la Secretaria de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal N° 2016000840, de fecha 14 de Abril de 2016, que soportan el valor del presente Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Artículo 1 Parágrafo primero del Acuerdo Municipal No. 01 de fecha 22 de febrero de 2016, se encuentra facultado para contratar;

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada por Subasta Inversa de acuerdo a lo dispuesto en el literal a), del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los Artículos 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015,

Que se publicaron los avisos de convocatoria la Selección Abreviada por Subasta inversa en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co y en la Página Oficial del Municipio de Cajicá,

fs
apue



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795358 Ext: 1002 / www.cajica.gov.co /
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION		
	CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 2 de 4

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP) desde el día 21 de junio de 2016, estando a disposición de los interesados en etapa de pre pliegos durante CINCO (05) días hábiles;

Que en el término propuesto se presentaron observaciones a las cuales se brindó oportuna respuesta, el día 30 de junio de 2016,

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 30 de junio de 2016, junto con la resolución de apertura.

Que mediante Resolución No. 348 de fecha 30 de junio de 2016, se declaró la apertura selección Abreviada Subasta Inversa No. 005 de 2016.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2016, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo; las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP).

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de Propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 11 de julio de 2016, presentándose SIETE (07) PROPONENTES;

Que las propuestas presentadas fueron debidamente evaluadas así: Jurídica, técnica, y financieramente;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 14 de julio de 2016, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en el en el sistema electrónico para la contratación estatal (SECOP): <http://www.colombiacompra.gov.co> y en la Dirección de Contratos y Convenios de la Secretaría General del Municipio de Cajicá;

Que en el término propuesto, los oferentes la sociedad **COLTECH SAS**; el **CONSORCIO CAJICA FERRETEROS** y la sociedad **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS** presentaron observaciones al informe de evaluación publicada, las cuales fueron resueltas y publicadas en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co> mediante documento de fecha 19 y 21 de julio de 2016.

Que concluido el termino de traslado de la evaluación los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa dentro del presente proceso fueron; el señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS**. Propietario del establecimiento de comercio. **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS** y la sociedad **PROYECTAR B&B COLOMBIA SAS**

Que se celebró Audiencia Pública de Subasta Inversa Presencial dentro del proceso de selección de la referencia, el día 21 de Julio de 2016 a las 9:00 a.m. a la cual asistió los proponentes el señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS**. Propietario del



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795358 Ext: 1002 / www.cajica.gov.co / secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		
	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION		
	CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-	VERSIÓN: 01	FECHA: 02/01/2015
			Página 3 de 4

establecimiento de comercio. **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS** y la sociedad **PROYECTAR B&B COLOMBIA SAS**

Que teniendo en cuenta que los proponentes; el señor **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS**. Propietario del establecimiento de comercio. **INTERAMERICANA DE SUMINISTROS** y la sociedad **PROYECTAR B&B COLOMBIA SAS** se presentaron a la Audiencia Pública de Subasta Inversa, una vez instalada la audiencia se da apertura a los sobres de las propuestas económicas originalmente presentadas en la oferta, estableciendo el orden de las mismas comenzando por el menor valor ofertado, es decir la base del primer lance de la subasta inversa corresponde a **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$156.703.820,00) M/CTE.**

Que por lo anterior y del desarrollo de la Audiencia de Subasta Inversa, la entidad procedió a registrar el lance presentado por **PROYECTAR B&B COLOMBIA SAS**, dando a conocer este lance como el último valor válidamente ofertado que corresponde al valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.000.000,00) M/CTE**, lance con el precio más favorable para la entidad, según el precio establecido en los pliegos de condiciones

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al señor Alcalde la adjudicación del proceso de selección abreviada subasta inversa No. 005 de 2016, al proponente **PROYECTAR B&B COLOMBIA SAS** representada legalmente por el señor **LUIS JORGE VALBUENA BARBON**, identificado con c.c. No. 80.501.264 de Cajica, por un valor correspondiente a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.000.000,00) M/CTE**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada Subasta Inversa No 005-2016, la cual tiene como objeto el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ;** al proponente **PROYECTAR B&B COLOMBIA SAS** representada legalmente por el señor **LUIS JORGE VALBUENA BARBON**, identificado con c.c. No. 80.501.264 de Cajica, por un valor correspondiente a **OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$89.000.000,00) M/CTE**

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación:



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / www.cajica.gov.co / secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

CÓDIGO: AP-GJC-SASI-FM-

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2015

Página 4 de 4

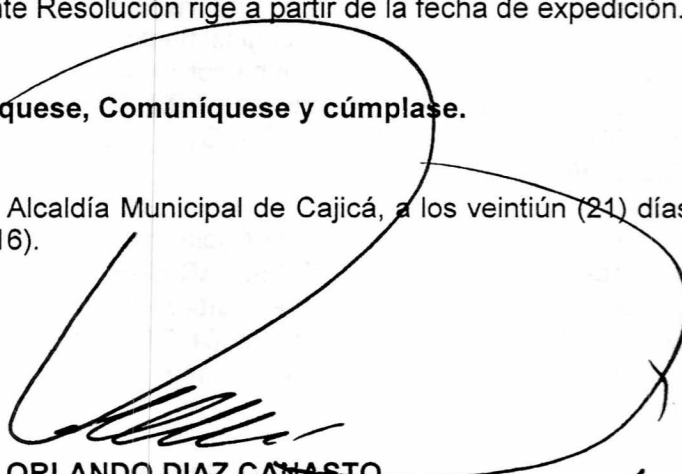
www.colombiacompra.gov.co.

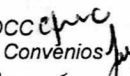
ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal de Cajica

Proyectó: Dra. Claudia Liliana Moreno Casallas/Contratista DCC 
Revisó: Dra. Luz Aida Pérez Torres/Directora de Contratos y Convenios
Dra. Astrid Yadira Rodríguez Murcia/Asesora Externa
Aprobó: Dr. Daniel Antonio Ayala Mora/Secretario General 



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



Calle 2 No. 4-07 / Tel: 8795356 Ext: 1002 / www.cajica.gov.co /
secretariageneral@cajica-cundinamarca.gov.co